

Res. Leg. N.º 2414

**Declarando á don J. Enrique
Cerpa, comprendido en la
resolución legislativa N.º 1442**

Lima, 28 de diciembre de 1916.

Excmo. Señor:

El Congreso ha resuelto declarar á don J. Enrique Cerpa comprendido en la resolución legislativa N.º 1442, que reconoce á los periodistas de Tacna y Arica, como doble tiempo de servicios, los que prestaron al país durante el tiempo comprendido entre los años de 1899 y 1911 y les concede los goces de cesantía, jubilación y montepío.

Lo comunicamos á V.E. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á V. E.

AMADOR F. DEL SOLAR, Presidente del Senado.—J. M. MANZANILLA, Presidente de la Cámara de Diputados.—A. Edo Lanatta, Senador Secretario.—Luis A. Carrillo, Diputado Secretario.

Al Excmo. Señor Presidente de la República.

—
Lima, 30 de diciembre de 1916.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.—Rúbrica del Presidente de la República.

García Bedoya